

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
728
Fecha de Aprobación
3 0 NOV 2021
ROL S.I.I
2926-31

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 570 de fecha 20/09/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6160949 de fecha 26/11/2021 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 25,08 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 31 manzana 3 localidada o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

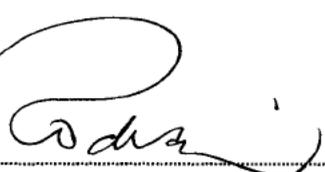
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO LEONIDAS ZEPEDA BARRIOS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO PATRICIO ZEPEDA ROJAS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.





 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: RICARDO ZEPEDA BARRIOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	25,08	D-5	74.950	1.879.746
2	PRESUPUESTO TOTAL				1.879.746
3		1,50%	REGULARIZACION	1.879.746	28.196
4		75,00%	DESCUENTO	28.196	21.147
	DERECHOS MUNICIPALES				7.049

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 25,08 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de 2 pisos, ubicada en [REDACTED] Rol SII N°2926-31, [REDACTED], Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N°7.777 de fecha 27.11.1991 y Recepción Final N°4.853 de fecha 30.12.1991, que recepciona una superficie de 56,19 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en una superficie de 25,08 m² compuesta por los siguientes recintos:

- 1° Piso (25,08 m²): Cocina, dormitorio y clóset.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (53,175 m²): Estar-comedor, escalera, baño, cocina, dormitorio 1 y clóset.
- 2° Piso (28,095 m²): Dormitorio 2 y dormitorio 3.

Cuenta con un calzo vehicular proyectado en antejardín.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] 6, Rol SII N°2926-31, [REDACTED] queda con una superficie recepcionada total de 81,27 m² en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 25,08 m²
- **Sup. recepcionada total** : 81,27 m²
- **Superficie predial** : 100,02 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Ricardo Zepeda Rojas**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

RDA/DCZ/cfv.
Kardex N° 26.762